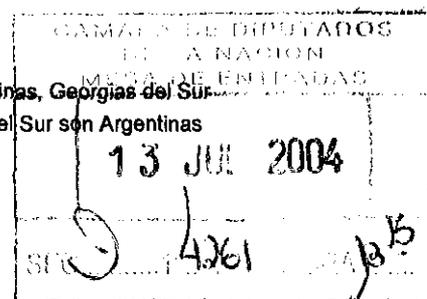




H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas



Proyecto de Ley

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO...**

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:



ARTICULO 1º.- Créase el Programa Nacional de Investigación, Desarrollo y Producción de vacunas y demás insumos médicos, en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 2º.- El Programa creado por el artículo 1º deberá propender a elevar los porcentajes de inmunización de la población, siendo sus objetivos:

- a) Fomentar la producción local de vacunas, medicamentos, reactivos para diagnóstico, radiofármacos e insumos médicos de alta demanda social;
- b) Incentivar la actividad de nuevas empresas farmacéuticas de capital nacional;
- c) Propiciar la calidad tendiendo a una idónea regulación y control de productos y productores, estableciendo mecanismos de coordinación entre las distintas autoridades competentes.

ARTICULO 3º.- La operación y funcionamiento del Programa creado por el artículo 1º, se orientará por los principios de concertación, fomento y cogestión entre los sectores público y privado.

ARTICULO 4º.- Presupuesto. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos con los créditos que anualmente determine la ley de presupuesto.

ARTICULO 5º.- Facúltese al Jefe de Gabinete de Ministros para que en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos del ejercicio 2004, realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6º.- Invítese a las provincias y municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas



ARTICULO 7º.- De forma.-

ALFREDO ATANASOF
DIPUTADO DE LA NACIÓN
